



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 527

Bogotá, D. C., martes, 7 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES DE COMISIÓN ACCIDENTAL

INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 47 DE 2024 SENADO

por medio del cual se crean medidas para la Protección, Fomento, Fortalecimiento, Transformación y Comercialización de la Pequeña Producción Tradicional de Panela y se dictan otras disposiciones.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Doctores

Iván Leonidas Name Vásquez

Presidente del Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco

Secretario General del Senado de la República

Ref: Informe de la Comisión Accidental de estudio y análisis del proyecto 047 de 2024

Cordial saludo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992 y dando cumplimiento a la designación realizada por la Mesa Directiva de Plenaria del Senado de la República mediante resolución No. 244 del 21 de febrero de 2024 por medio de la cual se crea la Comisión Accidental de estudio y análisis técnico del Proyecto de ley No. 047 de 2022 de Senado "Por medio del cual se crean medidas para la Protección, Fomento, Fortalecimiento, Transformación y Comercialización de la Pequeña Producción Tradicional de Panela y se dictan otras disposiciones". Como integrantes de la Comisión Accidental para el estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley 047 de 2022 nos permitimos rendir informe con base a la siguiente estructura:

- Contexto
- Proposiciones radicadas en Plenaria de Senado
- Conceptos de instituciones y participación en las sesiones de la Comisión Accidental de estudio y análisis del proyecto 047 de 2022.
- Participación de las organizaciones y asociaciones de panela en las sesiones de la Comisión Accidental de estudio y análisis del proyecto 047 de 2022.
- Consensos de proposiciones radicadas
- Disensos de proposiciones radicadas

Solicitamos de manera respetuosa, que el proyecto de Ley 047 de 2022 sea puesto en consideración en el primer punto del orden del día de la sesión en Plenaria del Senado 2024.

De los Honorables Senadores y senadoras,


H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República


H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

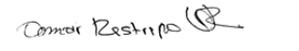

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República


H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República


H.S. Aída Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República


H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República


H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República


H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República


H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República


H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República


H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República


H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

Contexto

- El 14 de diciembre de 2023 en sesión de Plenaria de Senado en la que se discutía el PL 047, el Senador Ciro Ramírez presentó proposición para la creación de la Comisión Accidental de análisis y estudio del proyecto 047 de 2022, esta subcomisión fue conformada con el Honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, Honorable Senadora Catalina Pérez Pérez, Honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, Honorable Senador Oscar Mauricio Giraldo Hernández, Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.
- El 13 y 16 de febrero de 2024 el Honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria y la Honorable Senadora Catalina Pérez Pérez solicitan adherir a la Comisión Accidental a la Honorable Senadora Sandra Ramírez, Honorable Senadora Aida Avella, Honorable Senadora Aida Quilcue, Honorable Senador Omar de Jesús Restrepo Correa, Honorable Senador Robert Daza, Honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, Honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva integrantes del Pacto Histórico y Comunes.
- El 21 de febrero de 2024 la Mesa Directiva de Plenaria del Senado de la República emite la resolución No. 244 por medio de la cual se crea la Comisión Accidental de estudio y análisis técnico del Proyecto de ley No. 047 de 2022 de Senado "Por medio del cual se crean medidas para la Protección, Fomento, Fortalecimiento, Transformación y Comercialización de la Pequeña Producción Tradicional de Panela y se dictan otras disposiciones" en la que se establece como integrantes de la Comisión a: el Honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, Honorable Senadora Catalina Pérez Pérez, Honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, Honorable Senadora Sandra Ramírez, Honorable Senadora Aida Avella, Honorable Senadora Aida Quilcue, Honorable Senador Omar de Jesús Restrepo Correa, Honorable Senador Robert Daza, Honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva, Honorable Senador Oscar Mauricio Giraldo Hernández y la Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.
- El 19 de marzo de 2024 se llevó a cabo una sesión de manera híbrida (presencial y virtual) para la instalación de la Comisión Accidental de estudio y análisis del proyecto 047 de 2022, en ella participaron de manera presencial el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

Superintendencia de Industria y Comercio; Ministerio del Trabajo; FINAGRO e INVIMA, la asociación ASOMUPAREN, la Asociación de trabajadores productores campesinos. De manera virtual participaron 40 organizaciones de pequeños productores de los cuales a solicitud de la palabra intervinieron 12 organizaciones de: Cajibío, Cauca; Argelia, Cauca; Majagual, Sucre; San José de Paré, Boyacá; Santander de Quilichao, Cauca; San Francisco y Gualivá, Cundinamarca; Suaita, Santander; Asociación AIPAN, Caldas; Trapiche Comunitario la Palmereña; Cooperativa Flor de Miel; Asociación Campesina y Rural para todos Siempre; Panelas La Florida; ASOPACMICAY; Asociación de mujeres Rurales de Tibasosa, representantes de la coordinadora agraria, étnica y campesina de Somos Tierra y la Mesa Nacional de pequeños productores de Panela y Fedepanela.

- El 4 de abril de 2024 se realizó la segunda sesión de trabajo con la participación de la academia profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, TICCIH Colombia, Colectivo Paisaje y Territorio; participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Superintendencia de Industria y Comercio; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Transporte; FINAGRO e INVIMA; el área de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

De igual manera, participaron las siguientes organizaciones: La asociación ASOMUPAREN, Custodio semillas AASIE Agroecología; la Asociación de trabajadores productores campesinos. De manera virtual participaron 40 organizaciones de los pequeños productores de Cajibío, Cauca; Argelia, Cauca; Majagual, Sucre; San José de Paré, Boyacá; Santander de Quilichao, Cauca; San Francisco y Gualivá, Cundinamarca; Suaita, Santander; Asociación AIPAN, Caldas; Trapiche Comunitario la palmereña; Cooperativa Flor de Miel; Asociación Campesina y Rural para todos Siempre; Panelas La Florida; ASOPACMICAY; Asociación de mujeres Rurales de Tibasosa. Hubo representación de Somos Tierra y la Mesa Nacional de pequeños productores de Panela y Fedepanela. En esta sesión abordamos los siguientes temas:

- Contexto del proyecto de ley 047 y su estructura
- Revisión de proposiciones presentadas durante la Plenaria de Senado
- Identificación de los consensos y disensos
- Revisión de los conceptos de las instituciones del Estado
- Revisión las problemáticas de los pequeños productores de panela

Proposiciones radicadas

El 14 de diciembre de 2023 se radicaron en la sesión de Plenaria de Senado 36 proposiciones de diferentes senadores de Comunes, Pacto Histórico, Centro Democrático, Partido Conservador, Cambio Radical, de las cuales 19 fueron avaladas y 17 no, para mayor ilustración ver la siguiente tabla

Sesión del Plenaria del 14 de diciembre de 2024					
No.	Congresista	Artículo	Proposición	Tema	Avalada
1	Carlos Alberto Benavides, Catalina Pérez, Isabel Zuleta, Robert Daza, Maria José Pizarro	2	Modificatoria	Incluir formas populares y campesinas de producción	SI
2	Carlos Alberto Benavides, Catalina Pérez, Isabel Zuleta, Robert Daza, Maria José Pizarro	4	Modificatoria	Incluir productores populares en las estrategias	SI
3	Aida Quilcue Vivas, Isabel Zuleta	4	Modificatoria	Incluir pueblos indígenas en las estrategias de visibilización y comercialización	SI
4	Alfredo Deluque Zuleta	7	Modificatoria	Se propendra a que los programas de fomento y asistencia técnica sean consultados con la ONPPTP teniendo en cuentas sus saberes y prácticas	SI
5	Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramirez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo	7	Modificatoria	Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda	SI
6	Paloma Valencia	11	Modificatoria	Añadir a FEDEPANELA en el programa de fomento a la asociatividad y el cooperativismo	SI
7	Isabel Zuleta	11	Modificatoria	Deja al MADR y al MCIT la coordinación del programa sobre asociatividad y cooperativismo	SI
8	Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramirez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo	11	Modificatoria	Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda	SI
9	Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramirez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo	12	Modificatoria	Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda	SI
10	Paloma Valencia	12	Modificatoria	Añadir a FEDEPANELA en el programa de formación y capacitación	SI

11	Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramirez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo	13	Modificatoria	Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda	SI
12	Alfredo Deluque Zuleta	13	Modificatoria	Incluye al MCIT, al MVCT y al MME en el desarrollo de los programas de adecuación de los sistemas productivos. También define fuentes de financiamiento	SI
13	Alfredo Deluque Zuleta	15	Modificatoria	Define fuentes de financiamiento del fortalecimiento de la comercialización de panela tradicional	SI
14	Yenny Roza, Pablo Catatumbo, Catalina Pérez	16	Modificatoria	Elimina la prohibición de la comercialización de productos que contengan panela en su empaque y que contenga otras sustancias edulcorantes. se obliga a presentar el % de panela en su composición	SI
15	Paloma Valencia	22	Modificatoria	Incluye la promoción del Sello de la ley 2005 de 2019	SI
16	Pablo Catatumbo, Catalina Pérez	23	Modificatoria	Se modifica la redacción del parágrafo 3. cambia "se dará preferencia" a "se adelantarán estrategias"	SI
17	Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Sandra Ramirez, Omar Restrepo	25	Modificatoria	Cambia las competencias de FINAGRO a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario	SI
18	Carlos Julio González	25	Modificatoria	Agrega construcción de nuevos trapiches en las líneas de crédito y financiamiento por parte de la CNCA	SI
19	Marcos Daniel Pineda	-	Aditiva	Incluir la panela tradicional en las ruedas de negocio realizadas por el gobierno nacional con fines de exportación	SI
20	Paloma Valencia	-	Aplazamiento		NO
21	Paloma Valencia	4	Modificatoria	Agregar parágrafo especificando que el sello creado no afectará ni derogará el sello de la Ley 2005 de 2019	NO
22	Paloma Valencia	5	Eliminación	Creación de la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela	NO
23	Paloma Valencia	5	Modificatoria	Cambia "podrá" por "deberá". Adiciona que los pequeños productores no estarán obligados a vincularse a la nueva organización y que no afectará el funcionamiento de FEDEPANELA	NO
24	Paloma Valencia	6	Eliminación		NO

25	Paloma Valencia	6	Modificatoria	Incluye a FEDEPANELA en el programa de extensión agropecuaria de los Planes Departamentales para el fomento y fortalecimiento del cultivo de caña de Panela (Pg. 7, Art. 29 Ley 1876 de 2017)	NO
26	Paloma Valencia	9	Modificatoria	Incluye a FEDEPANELA en la regulación con tratamiento diferencial de transición de control sanitario acorde a la producción tradicional de panela	NO
27	Paloma Valencia	16	Eliminación		NO
28	Paloma Valencia	19	Eliminación		NO
29	Paloma Valencia	19	Modificatoria	Cambia "priorizará" por "podrá priorizar" en el Pg 4, del Art. 5 de la Ley 2272 de 2022 (Fondo para la estabilización de precios de pequeños productores tradicionales de panela)	NO
30	Paloma Valencia	23	Modificatoria	Añade a los productores inscritos de FEDEPANELA en los programas de compras públicas	NO
31	Paloma Valencia	26	Modificatoria	Añade que la vigencia y las disposiciones contenidas en la presente Ley no afecten a las de la Ley 2005 de 2019	NO
32	Paloma Valencia	-	Archivo	-	NO
33	Ciro Ramírez	-	Creación de la Subcomisión	-	NO
34	Alfredo Deluque Zuleta	4	Modificatoria	Le da a al MADR la competencia de otorgar, negar, cancelar, prorrogar y regular el uso del sello, además de darle 6 meses para reglamentar la creación, otorgamiento y uso del sello	NO
35	Alfredo Deluque Zuleta	9	Modificatoria	Obliga a la regulación con tratamiento diferencial a regirse a los estándares de inocuidad de la normatividad técnica vigente	NO
36	Alfredo Deluque Zuleta	16	Eliminación	-	NO

Posteriormente en las mesas técnicas y sesiones de trabajo de la Comisión Accidental para estudio del proyecto 047 de 2024, se analizaron cada una de las proposiciones avaladas y no avaladas con los Ministerios, congresistas y organizaciones participantes llegando a 35 consensos y un (1) disenso.

5. Creemos en un acuerdo multipartidista para impulsar el proyecto de ley y sentarse en un proceso de reglamentación de la ley 2005 de 2019 como del proyecto 047 de 2022.

En la sesión del 4 de abril de 2024 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de sus delegados manifestaron estar de acuerdo con los consensos sobre las proposiciones y conceptos de las instituciones establecidos durante la sesión.

• Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El pasado 1 de febrero de 2024 se realizó una sesión técnica con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una vez surtidas las aclaraciones del proyecto de ley, el 13 de febrero de 2024 se generó un nuevo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cuyas observaciones fueron acogidas en la sesión del 4 de abril de 2024 en la sesión de la Comisión Accidental para estudio del Proyecto de Ley 047 de 2022.

Se sugiere que el presente proyecto de ley pueda articularse de manera eficaz con otras normativas que se refieren a la materia (Ley 2005 de 2019) diferenciando claramente su enfoque poblacional (productor) y el enfoque con base en la productividad respectivamente.

En la sesión del 19 de marzo de 2024 se señaló las mesas técnicas que se tuvieron en el 2024 para tener claridad sobre los enfoques y beneficiarios del proyecto 2005 de 2019 y el proyecto 047 de 2022. El proyecto de ley va alineado a tres componentes que viene trabajando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la mano con el Ministerio de Agricultura y el INVIMA, un primer punto es la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, que es el subsistema 8 de los subsistemas de la Reforma Rural Integral. Un segundo punto, es la economía popular desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al igual que el Ministerio de Trabajo, lideramos el Consejo Nacional de la Economía Popular y Comunitaria. Y este proyecto de ley va en la línea de lo que el ministerio busca desarrollar como lineamiento de política pública. Y el tercer punto, es la reindustrialización y el concepto de bioeconomía con el pequeño productor.

• Superintendencia de Industria y Comercio

La superintendencia de Industria y Comercio presentó los diferentes conceptos. Se inicia pidiendo ajustar la exposición de motivos, actualizando la inclusión de la resolución No. 32209 de 2020 para armonizar las disposiciones jurídicas.

Frente al artículo 9 control sanitario se proponen reglas transitorias destinadas a facilitar la formalización de la actividad económica. Se propuso inicialmente modificación al

La Senadora Paloma Valencia retira las proposiciones de eliminación, aplazamiento y archivo del proyecto de Ley 047 de 2022. Manteniendo el disenso sobre el artículo 5, como se menciona más adelante en el presente informe.

Conceptos de instituciones y participación en las sesiones de la Comisión Accidental de estudio y análisis del proyecto 047 de 2022.

• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Teniendo en cuenta que el 6 de octubre de 2022 se realizó mesa de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las UTL de los equipos de senadores ponentes de Isabel Cristina Zuleta, Yenny Esperanza Rozo Zambrano y Pablo Catatumbo Torres Victoria, para subsanar los comentarios del concepto con No. de radicado 2022-313-04-64-63-1 recibido el 4 de octubre de 2022. En la cual dan visto bueno a los ajustes realizados al Proyecto de ley. El 2 de octubre de 2023 se recibió nuevo Concepto Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dando un concepto favorable y desarrollando mesas técnicas para fortalecer la propuesta legislativa.

En la sesión del 19 de abril de 2024 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural plantearon 5 ideas fundamentales:

1. No ven una posición contraria entre la ley 2005 de 2019 y el proyecto de ley 047 de 2024. Por el contrario, se sugiere son complementarios, y desde la reglamentación pueden acompañar las dos ideas y sacar la mejor legislación para los pequeños productores de panela y la cadena de valor permite mayor valor de la transformación de la caña panelera.
2. Es importante tener en cuenta que es subsector de la producción de panela se compone de una gran diversidad de actores, que en leyes como la 40 de 1990 y la ley 2005 de 2019 se toma como beneficiarios a quienes tienen trapiche al clasificar su tamaño dependiendo de la capacidad de molienda, por esta razón la propuesta de clasificación según el tamaño del cultivo contenida en el proyecto de ley 047 resulta apropiada y oportuna para priorizar la atención del estado a los pequeños productores de panela del país.
3. Otro elemento es el derecho a la organización y a la asociación que tienen todos los colombianos y colombianas, también desde la producción.
4. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoya la iniciativa legislativa 047 de 2022 para el desarrollo de los pequeños productores de panela y caña panelera.

artículo 14 y posteriormente, se adhieren a la modificación de la H.S. Yenny Rozo. Para tal efecto, tendrán en consideración la reglamentación técnica que se exija para la producción y comercialización de dicho producto.

Se planteó la eliminación del artículo 16 pues afectaría presuntamente la libre competencia. Finalmente se presenta modificación al Artículo 23 que permita adelantar estrategias para que se promueva la participación y elección de los pequeños productores tradicionales y artesanales de panela en los procesos de contratación pública.

En la sesión del 19 de marzo de 2024 contamos con la disposición para trabajar conjuntamente y sacar adelante este proyecto de ley. Hemos identificado unos puntos particulares que hemos puesto en conocimiento de la Senadora Isabel Zuleta y del equipo del Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria para fortalecer y robustecer este proyecto, en aras de que esta normativa no termine siendo adverso en el mercado de los mismo productores, en vez de incentivar el consumo. y por eso hemos puesto de presente 5 observaciones a artículos muy precisos para mejorar la redacción y mejorar los mecanismos de implementación.

En la sesión del 4 de abril de 2024 se acoge la propuesta de modificación del artículo 16, para no eliminarlo, sino hacer el ajuste propuesto por la senadora Yenny Rozo, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Catalina Perez Perez.

• Ministerio del Trabajo

En la sesión del 19 de marzo de 2024 manifiesta el apoyo al proyecto de ley 047 de 2022. Referente a los tres artículos que les competen, sugieren tener en cuenta el artículo 81 del PND 2022-2026 a través de crea y se orienta la implementación del sistema nacional de cualificaciones y en él se delega la rectoría del subsistema de formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos al Ministerio de Trabajo. Este gobierno ha decidido reconocer la experiencia y los conocimientos de quienes han aprendido a lo largo de la vida y poder ser certificados. El decreto 2241 de 2023 reconoció como vía de cualificación el reconocimiento de aprendizajes, es una excelente oportunidad para hacer la implementación y reconocer el conocimiento de quienes producen panela en el país.

• FINAGRO

Se solicita la eliminación del Artículo 25, que habla del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, debido a que se considera que no es necesario crear una Línea de Crédito por disposición legal, toda vez que es una función atribuida a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA.

Sin embargo, se presentó una propuesta de modificación para no eliminarlo y garantizar mantener mediante ley que los pequeños productores de panela tengan acceso a líneas

<p>de crédito diferenciales. Esta propuesta fue acogida en la sesión de la Comisión Accidental del 4 de abril de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INVIMA <p>En la sesión del 19 de marzo de 2024 no tienen objeciones al proyecto. Los empaques naturales están permitidos, no hay prohibición, como el uso de la hoja. El INVIMA puede hacer jornadas de socialización de las normativas y sacar comunicación. Las autorizaciones de comercializaciones o el registro sanitario la pueden sacar los pequeños productores de panela, bajo la resolución 2128 de diciembre de 2023, la cual establece que los pequeños productores pueden obtener el registro sanitario de manera gratuita. Concordamos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que el sector panelero debe innovar. Debe tener producción con buenas prácticas, no es necesario una inversión gigante. Este año tenemos jornadas de socialización sobre estas normas y requisitos desde lo sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Consulta Previa del Ministerio del Interior. <p>El pasado 4 de abril de 2024 en la sesión de la Comisión Accidental, el área de Consulta Previa del Ministerio del Interior, planteó que la Consulta Previa es un derecho fundamental reconocido por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional. La Consulta previa procede de acuerdo al grado de afectación por la ejecución de un Proyecto, Obra o actividad dentro de un grupo de comunidad negra, indígena o Room.</p> <p>En ese sentido, el proyecto de Ley 047 de 2022 no requiere de la realización de una Consulta previa, e invita a hablar de la población étnica, para incorporar la población: Indígena, afrodescendiente y Room. El proyecto de Ley es conveniente y apropiado para la economía campesina, familiar y comunitaria; porque la Consulta previa la deben adelantar los ejecutores de los proyectos productivos que se encuentren dentro del área geográfica de una comunidad o pueblo indígena, afrodescendiente o Room y este tenga una afectación a la comunidad.</p> <p>Participación de las organizaciones y asociaciones de panela en las sesiones de la Comisión Accidental de estudio y análisis del proyecto 047 de 2022.</p>	<p>ASOMUPAREN asociación de mujeres campesinas pareñas del departamento de Boyacá en San José</p> <p>Es importante traer varios ítems para el desarrollo de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante el fomento y fortalecimiento de los productores de panela acompañado de una producción comercialización a precios justos, para reactivar la economía rural y mejorar la calidad de vida de los productores, colaboradores y consumidores. • Cuando hablamos de precios justos buscamos que el productor no tenga que perder, no tenga que endeudarse, no tenga que salir de sus bienes, para tener que pagar esa producción. Hablamos de costos justos para que los colaboradores puedan tener unos salarios más justos de acuerdo a su esfuerzo teniendo en cuenta que tienen que trabajar 24 horas al día como es el tema de los trapiches se trabaja toda la noche se trabaja todo el día. • Un producto para los consumidores con una producción más limpia, pedimos un acompañamiento continuo que vaya con capacitaciones que haga ver a los productores que no tienen por qué regalar el producto al precio al precio que el comprador se lo quiera vender. • La idea es poder tener una venta directa al consumidor, poder dar un valor más asequible al consumidor final. Que como consumidores podamos acceder también a un precio justo. • Una capacitación para la comercialización y que el productor sepa cuánto le cuesta producir ese alimento, porque la panela es un alimento. Mejorar la calidad de vida con ingresos justos de acuerdo a lo que se produce.
<p>sociación Campesina y Rural para Todos Siempre de San Francisco Cundinamarca</p> <p>¿Qué representa la panela para el campesino colombiano? recordé mi niñez, mis días con mi abuelo cargando caña, me recordó el viaje al trapiche con el burrito, me recordó la esperanza de comer melcocha, desgraciadamente en San Francisco esa cultura se ha perdido. Ya en el área de Gualivá quedan algunos pocos, en Vergara en Supatá pero es triste que nuestros hijos ya no puedan disfrutar de esa experiencia. Es toda una identidad campesina alrededor del trapiche. Para mi abuelo representaba una parte esencial para su economía, de ese tejido social con el vecino del trapiche, de cómo se tejía la comunidad. Yo agradezco esta iniciativa del Senado, aún tenemos familiares que se dedican a esta actividad. Nuestra asociación quiere vincularse a esta producción.</p>	<p>Asociación Campesina y Rural para Todos Siempre de Gualivá Cundinamarca</p> <p>Mi familia es campesina de Vergara Cundinamarca. Los productores de panela aún conservan sus trapiches antiguos, cargan su panela por una vías que no son adecuadas, a veces les toca sufrir mucho para sacar una carguita de panela, es triste visitarlos a la finca y ver que están igual, que no hay un apoyo institucional, no hay una veeduría una persona siendo voceros de ellos.</p>

<p>Panelas Florida Sucre La de</p> <p>Saludos a los presentes y agradece la participación en este espacio.</p> <p>El producto que se elabora es la panela de hoja, y actualmente los grupos asociativos están desactualizados y con este proyecto de ley la mayoría de las familias se están reorganizando nuevamente para la siembra de la caña.</p> <p>Debido a los fenómenos naturales, muchos campesinos perdieron sus cultivos por la presencia del agua mucho tiempo en los predios; en la actualidad han vuelto a sembrar porque consiguieron la semilla denominada la caña de bejuco que puede tolerar más el agua.</p> <p>En la creación de la asociación fue fuerte la comercialización y el mercadeo en Sucre - Sucre; existe un libro escrito por el docente Isidro Álvarez que se llama "Azúcar Sucre" debido a que la economía de estos municipios fue la panela que se traía en canoa a canalete y a lata hasta El Puerto de Sucre - Sucre el escrito Gabriel García Márquez lo considera como el Macondo.</p> <p>La economía de la Mojana Sucreña siempre fue la panela a parte de otros productos que se dan en la región como el arroz, el maíz, el sorgo, el millo y otros productos como la patilla, la ayuyama, plátano entre otros.</p> <p>Sabemos que la panela además de ser una fuente nutricional energética contiene además del azúcar, carbohidratos, minerales, vitaminas, nitrógeno, agua, proteínas y que ha sido uno de los alimentos principales de esta región a parte de los departamentos de Sucre tenemos el departamento de Bolívar y Córdoba que también son productores de panela de hoja.</p> <p>Esto es un arte y oficio tradicional emblemático, se pude decir porque es de nuestros ancestros, es algo ancestral de década muy remotas con nuestros abuelos, bisabuelos, padres, además de nuestros familiares.</p> <p>Nuestra tradición es envolver la panela en hoja de bijao como o sea me preocupo mucho cuando se manifestó cuando la Senadora Aida Avella dijo algo de Boyacá que las tuvieron que envolver en plástico pues me preocupo mucho. La panela se envuelve en una hoja de bijao y se prepara la hoja el día antes de envolverla, se le quita la vena y se limpia tiene una preparación</p>	<p>para poderla llevar hasta la cama de la mesa o el molde donde se coloca el molde; esta panela acá en la Mojana sucreña nunca ha tenido un libre mercado una comercialización puesto que no tenemos un sello todavía calificado ni de calidad y esperemos que el gobierno nacional en conjunto con estos senadores que se han preocupado por este proyecto y los senadores que están finalizando en el mismo y que la preocupación de ellos es que todas las familias se organicen y la preocupación de nosotros acá es organizarnos y yo soy una líder campesina actualmente no tengo un trapiche pero se mucho de panela porque yo me crie en una familia panelera en el corregimiento de Tomála Majagual Sucre.</p> <p>Bueno les comunico acá, algunas fincas paneleras como les llamamos pues han perdido parte de lo que es el cultivo de la caña y también las hornillas o sea el horno donde se cocina la panela y los trapiches son artesanales la mayoría aunque ya algunos han logrado algunos motores lister y conectarlos al trapiche pero son pocos, lo que se requiere acá es la ayuda del gobierno, el fomento de la panela de hoja que no solamente se fomente la panera tradicional del interior del país porque nosotros en la Mojana también pertenecemos a Colombia y nosotros necesitamos que el gobierno nacional y que a través de ese proyecto de ley también se nos vean como productores de panela, es una panela que tiene distintos moldes por lo tanto tiene distintos pesos.</p> <p>Hay tres tipos de moldes que es la panela grande, la mediana y una panela pequeñita que se vende como una panela de sabor sea conforme como lo pida el cliente, el consumidor, le llamamos batidillo hay distinto sabores con cascara de limón, con nuez moscada, con anís y con coco. Eso de acuerdo a como lo pide el consumidor, así se hace.</p> <p>La panela mediana tiene un menor costo que la grande porque hay consumidores que no tienen acceso a comprar la grande porque la panela de hoja tiene mayor precio que la panela tradicional de Fedepanela puesto que es una panela pequeña entonces nuestra panela es totalmente orgánica no tiene ningún componente químico porque acá se utiliza plantas o sea se utiliza el guásimo no se como le llamaran en el interior que ese es el que se enrolla y se coloca en un palo, el que lleva la totuma, y se mete en el fondo de la paila para que corte la cachaza o el de pronto algunos residuos que tiene el guarapo y de esa manera se descachaza y la panela sale totalmente limpia .</p>
<p>Señores senadores y de la comisión quinta necesitamos que seamos visitados, necesitamos que se nos mire como productores de panela, de pronto no grandes, pero si pequeños productores de panela que hemos vivido toda la vida de esa producción y que la economía de acá siempre fue y sigue siendo, aunque que con menor producción de panela de hoja pero que tenemos la fe en ustedes que vamos a reactivar porque como lo dice el gobierno actual reactivar el campo y eso evita que el tejido social se disperse, queremos que nuestros hijos se apropien de estos conocimientos y que se vayan a la ciudad si es caso ha gaminar o de pronto algunos jóvenes a meterse en cosas que no deben de pronto en eventos adversos a las costumbres nuestras porque la mayoría de las veces sin el ánimo de ofender cuando va un campesino a la ciudad a buscar trabajo lo estigmatizan por el solo hecho de ser campesino, y le agradecemos a este gobierno que le ha dado auge a la palabra campesina y también algunos senadores que han hablado muchos de la palabra campesina porque anteriormente se estigmatizaba el campesino, la palabra campesina casi no se escuchaba solamente se escuchaba la palabra rural y que nosotros a través de este de estos gobiernos últimos hemos tenido auge y que ya sea considerado como sujeto de derechos entonces a nombre de Panela La Florida, que es una panela de alta calidad y que tiene tres tipos de molde y que es una panela orgánica que tiene caña tradicional como la caña de azúcar y la caña de bejuco también la tiene que es la más dulce que hay y por lo tanto es la mas rendidora, pues queremos que se nos tenga en cuenta a La Mojana y que nosotros vamos a seguir en la producción de la panela nos sé si de pronto estén conectados a algunos de Bolívar, de Córdoba u otros del municipio de Guaranda que me dijeron que se iban a conectar pues hay unos jóvenes no se si de pronto les facilitan l palabra a alguno de ellos hay un joven que se llama Hugo Molina y una joven que se llama Fanny Guerra Machacón que es de Guaranda y ellos tienen mucho que aportar puesto de que ellos están activos en la producción de la panela y pues sería bueno que se le diera la oportunidad a alguno de ellos el que esté conectado para que reafirme y para que apoye lo que yo estoy afirmando pues para concluir bueno darles las gracias a todos y decirles que nosotros continuamos con la panela de hoja y no estamos en contra de Fedepanela tradicional porque ellos por su tradición tienen sus formas de fabricar sus panelas pero que queremos que nuestra panela sea vista no podemos ser egoístas de que en un país solamente se mira una marca porque nosotros también podemos tener una marca y confiamos en que el gobierno</p>	<p>nos las va a dar y a facilitar entonces muchísimas gracias que tengan un buen día y gracias a todos por darme la palabra muchísimas gracias.</p>

<p>ASOPACMICAY – Argelia Cauca.</p> <p>Saludos a todos los presentes y saluda el espacio en el que se esta discutiendo el proyecto 047 de los pequeños productores paneleros.</p> <p>Reconoce el compromiso de todos los productores paneleros que continúan con el deseo de seguir construyendo paz en este país a través de cada molienda a través de cada unidad productiva familiar, a través del esfuerzo que familias honradas, familias trabajadoras, familias con el deseo sencillamente de ayudar a construir posibilidades de vida y con una alta resistencia a los cultivos de coca porque eso somos los pequeños productores paneleros en el departamento del Cauca, resistencia abandono completo a la producción de esta planta que ha traído definitivamente el caos para muchas comunidades que aún siguen persistiendo en esta situación que no ha traído sino violencia, muerte, abandono de los territorios, la tragedia pero que unidos podemos lograr seguir construyendo de la mano de todos los actores que venimos trabajando la producción panelera. La asociación de pequeños productores de Argelia se suma al esfuerzo que viene haciendo la comisión quinta y sobre todo al Partido Comunes en el proceso y otros partidos que se suman a esta gran bancada nacional de seguir construyendo alternativas para mejorar no solamente la calidad de vida de nuestros pequeños productores campesinos sino también la posibilidad de lograr todos los días como lo decía mi antecesora la posibilidad de llevar a la mesa de los colombianos un producto sano, un producto que es alimento, un producto que llega a la mesa de los mas vulnerables porque la panela que produce el campesino de realmente el alimento que le está llegando a las comunidades menos protegidas menos identificadas como objetivo de inversión social en los gobiernos anteriores y que podemos manifestar que tenemos un presidente amigo que debemos aprovechar al máximo esta oportunidad que tenemos para lograr de la mano de quienes están trabajando este proyecto de ley 047, que considero que es una posibilidad una alternativa para poder llevar y poder defender los intereses de más de 360 mil familias campesinas productoras de panela artesanal y son las que están defendiendo este proyecto de ley que desafortunadamente ha estado truncado de la mano de personas que están en el congreso de la republica que están llegando a la posibilidad de defender los intereses de familias campesinas que son lo que muchas veces han logrado cada cuatro años buscar los votos y los intereses de estas pequeñas familias con promesas y con actitudes que no representan</p>	<p>realmente la posibilidad del gran cambio que anhelamos todos los colombianos entonces desde el municipio de Argelia donde tenemos cerca de unas 200 familias pequeñas produciendo panela y que se suma a la gran mayoría de municipios del departamento que también han generado resistencia en la historia para poder seguir trabajando la panela como una alternativa de unidad, una alternativa cultural, una alternativa ancestral que nos permite llevar un alimento inocuo de las mejores condiciones orgánicas cero fertilizantes químicos y yo creo que esa resistencia también la debemos recalcar de nuestros pequeños productores quienes no están aplicando abonos químicos que realmente están es no solamente alterando las condiciones naturales y ambientales del suelo sino que también la vida porque esa es esa filtración de nutrientes que van a las aguas a parar después a los estómagos ya la vida de nuestros mismos campesinos.</p> <p>Agradecerles al Congreso de la república, a la comisión del Partido Comunes, al Senador Pablo Catatumbo que se ha puesto la camisa, se ha puesto el overol por la lucha de las cuales hemos venido moviéndonos a nivel nacional a través de la mesa nacional, a través de la mesa nacional campesina donde sé que no es fácil poder lograr desde o haciendo fuerza independiente sino a través de la unidad y yo creo que los paneleros a nivel nacional podemos decir que en el caso de que esta situación se siga dando de abandono total por parte del gobierno central en lo que tiene que ver con una norma, con una ley, con un amparo jurídico que nos pueda proteger allí seguiremos dando la batalla, allí seguiremos produciendo nuestra propia panela porque es que esta panela no es producto del afán de unos 4 o 5, sino de miles de familias que están buscando su sustento que están logrando llevar de la manera mas limpia, transparente con su propio esfuerzo todos los días la posibilidad de producir, de generar alternativas también que pudiéramos ir proyectando que hay que mejorar claro que sí, que hay que buscar nuevas posibilidades, claro que sí, para eso estamos pero también necesitamos de una ley que nos ampare, una ley que nos ayude a construir la posibilidad de una defensa, de la lucha de muchas familias colombianas que realmente quieren mejorar, ahora entendemos hay un INVIMA, hay una serie de normas que están limitando la posibilidad de lograr que nuestros pequeños productores puedan llegar a los mercados, pero también debemos entender el esfuerzo que está haciendo el gobierno nacional y para eso invoco la instalación de la comisión accidental para que se sensibilice, tome una acción no producto de una condición netamente política sino de una condición que</p>
<p>sale de la necesidad del campo de los pequeños productores de todos aquellos esfuerzos que están haciendo cada día desde no solamente, porque es que la panela sale de la tierra también es sembrada y establecida por el hombre, por las manos del hombre y también esas manos luchadoras que desde muy temprano con su azada con sus herramientas está construyendo paz, es necesario estos espacios a las cuales ustedes nos han convocado a los pequeños productores para lograr tener una oportunidad de mejorar nuestra calidad de vida pero también de poder llevarle a los colombianos a la mesas una producción de panela limpia, una producción de panela que lleva el esfuerzo del campo y sin demeritar de alguna manera el esfuerzo que están haciendo algunos medianos productores también, no tomando pues la grande industria que es la que quiere monopolizar este proceso de la producción y que ha defendido la Senadora Paloma Valencia, siendo una mujer caucana pero que nunca en la vida yo creo que ha tomado o toma agua de panela, esta señora ya pero nosotros aquí en el Cauca si la tomamos porque somos familias pobres porque a través de la panela encontramos alimento, nutrición y fruto de ello es que la panela ha podido llegar a los mercados del mundo, cierto y que los grandes deportistas también la consumen por su calidad energética, por su calidad nutritiva y que desde este territorio la estamos sacando todos los días ya pero desafortunadamente el interés mezquino de poder cotar las condiciones de unas pocas familias y de la industria colombiana que solamente busca llenarle los bolsillos a unos 2 o 3, pero no realmente y generar alternativas que logren llegar a todos estos espacios, entonces agradecerle a la comisión quinta del senado de la república, agradecerle a la instalación de la comisión para que nos permita seguimos sensibilizando y poder lograr todos los días, seguir trabajando de la mano de nuestros campesinos, de nuestros pobladores rurales que realmente están construyendo paz, entonces desde este territorio de Argelia, territorio de paz, construcción a pesar de la situación tan violenta que estamos viviendo en el departamento del Cauca, con la mano fuerte, con una lucha permanente, con una lucha social pero también con resistencia a seguir trabajando la tierra a través de este cultivo tan maravilloso como lo es la caña y su producto la panela, agradecerles a todos ustedes el esfuerzo que puedan hacer por estas más de 360 mil familias productoras de panera campesina, muchas gracias.</p>	<p>Presenta dificultad para la conexión</p> <p>Cajibío Cauca</p> <p>Saludo a todos los presentes.</p> <p>Asociación de pequeños productores paneleros AIPAN, del municipio de Riosucio Caldas</p> <p>Supia – Caldas</p> <p>En buena hora ha llegado este proyecto a presentarse en la comisión quinta porque creemos que aquí no estamos haciéndole competencia ni queremos sacar ninguna otra organización del camino sino que al contrario y una vez que no nos hemos sentido bien representados por la federación porque a pesar que la federación ha hecho grandes cosas pero aún creemos que como pequeños productores no nos sentimos representados en esta federación ya que pues a traves de las normas, leyes, decretos, resoluciones, han querido siempre es como acabar con esta pequeña producción artesanal de panela hoy vemos una alternativa, es una alternativa a la cual no estamos en contra de Fedepanela pero tampoco en ningún momento lo que estamos es reclamando que se saque de la crisis al pequeño productor panelero porque ya lo decían algunos compañeros es que el pequeño productor panelero de las 3 de la mañana trabajando para ir a entregar su producto casi que regalado todo el esfuerzo que hace el pequeño productor pierde porque los que están quedándose con la ganancia de los productos del producto son los intermediarios que nada tienen que ver con el esfuerzo de cada campesino que están trabajando dentro de las parcelas entonces eso es lo que nosotros solamente reclamamos y no es pues digamos por hacer competencia ni por hacer protagonismo, sino que al contrario lo hacemos es porque queremos que de verdad ese sector que le aporta al país muchos empleos directos e indirectos pueda tener entonces la posibilidad de ver retribuido algún día todo este trabajo desde las familias paneleras y lo que hacemos es prácticamente a diario hacer patria por este país, sostener una cadena productiva en condiciones muy lamentables, muy deplorables, pero sin embargo ahí estamos. Muchas gracias.</p>

<p>Representante de Fedepanela</p> <p>Saludos a todos los participantes.</p> <p>Presenta varias precisiones de Fedepanela con referencia a la mención que nos hace la Senadora Catalina, nosotros tuvimos por invitación de ustedes a una reunión muy cordial, muy tranquila en su oficina Senador Pablo, donde expresamos nuestras inquietudes frente al proyecto, esas inquietudes fueron bien atendidas por los senadores que allí asistieron ya en otras oportunidades han atendido nuestros requerimientos frente a unos temas puntuales del proyecto y del articulado, en esta reunión manifestamos lo siguiente que es muy importante que la audiencia lo conozca, a Fedepanela no le preocupa como tal que se cree una nueva organización de productores paneleros, por supuesto que no, organizaciones nacen todos los días en Colombia de todo tipo, organizaciones en los municipios, en las veredas, organizaciones nacionales, la libre asociación en Colombia está contemplada en la normatividad, en el establecimiento basta con articular conformar unos estatutos y registrar en una cámara de comercio, la organización, así que esa no es una preocupación genuina de Fedepanela realmente, lo que nos preocupa es que en adelante del artículo 5º en el proyecto de ley excluye a las demás organizaciones y conmina al Estado colombiano, a las instituciones del Estado, a formular toda la política pública en favor del sector panelero solo con la nueva organización y eso a nuestro juicio pues le abren los espacios a las nueva organización pero al mismo tiempo excluye a las organizaciones que ya existen, eso es un tema que les manifestamos a usted en ese momento y continuamos con esa preocupación y vale que esta la aborden por lo demás el artículo 16 del proyecto de ley a nuestro juicio también desestimula los usos alternativos para la panela es muy importante que todos tengamos en cuenta que el consumo de panela a nivel nacional viene disminuyendo dramáticamente, hace 20 años los colombianos nos consumíamos más de 30 kilos de panela por año y hoy escasamente nos consumimos 18 kilos y frente a esa situación tenemos que buscar alternativas y la invitación que hacemos desde la federación es que trabajemos todos nosotros, todas esas iniciativas que nos parecen valiosas que hoy una comisión del congreso de la república esté hablando de panela para nosotros es un logro muy importante; eso es lo que tenemos que hacer construirlo entre todas las alternativas que permitan llegar a más consumidores, diversificar la producción no solo diversificar la producción de panela, sino también diversificar la finca panelera que los productores vuelvan a producir otras</p>	<p>alternativas, otras cadenas productivas siendo mas eficientes con las áreas que tienen en caña y eso pueda mejorar la calidad de vida de las familias, también es importante precisar que Fedepanela no es una organización de elites de panela, es una organización abierta, plural, el presidente del comité departamental de paneleros del Cauca por ejemplo es un pequeño productor del municipio de Piendamó, líder además de la organización, es una organización y ese productor tiene el mismo voto en la junta directiva que el presidente del comité departamental de paneleros de Boyacá con quien estuvimos en su despacho senador, que es un panelero mediano, nosotros en nuestra junta directiva no hay ningún panelero grande y hay 2 paneleros medianos y los demás son paneleros pequeños; nuestro vicepresidente o suplente de la junta directiva por el departamento de Caldas es un líder indígena de Ahimpas en San Lorenzo, en el resguardo indígena de San Lorenzo y que Don Arnubio que me antecedió en la palabra lo conoce muy bien, es un líder que tiene 3 hectáreas en caña sumando las adjudicaciones que le ha hecho el gobierno indígena de la región, esa es Fedepanela, el presidente de Caldas es un panelero que tiene una hectárea de tierra cultivada en caña en el municipio de Marquetalia que es líder de la asociación de pequeños productores paneleros de Marquetalia Asopropan o por esas personas no tienen modificaciones como lo leímos en el chat.</p> <p>Senadora Aida Avella, nosotros por favor ara que su equipo revise el 19 de diciembre de 2023 y dentro de los términos que ordena la ley respondimos al derecho de petición que usted nos dirigió para que por favor lo confirme con su equipo, ahí en ese derecho de petición pues manifestamos esto que le estamos diciendo los líderes paneleros no tiene bonificación, no tienen salario asignado y lejos esta la federación de paneleros de manejar un fondo de fomento como el que tiene la federación de cafeteros y de manejar los salarios y los honorarios, los gastos de representación y demás que manejan otros gremios que pues cada quien de sus reportes y sus explicaciones, eso es bien importante que quede claro que no quede en el ambiente nosotros estamos muy abierto hoy mismo estamos atendiendo paneleros en la región Caribe no es una zona que el fondo de fomento panelero donde el fondo comento tenga presencia directa porque no se hace un recaudo allí en esa región la parafiscalidad está pensada desde la ley para que se redistribuya dentro de los contribuyentes pero sin embargo nosotros procuramos hacer una cobertura dentro de nuestras limitaciones, hoy entendemos por acá lo vi conectado a don Edgar</p>						
<p>Yanes que es un líder de la costa caribe, esta generando una organización panelera en la costa caribe para que eventualmente podamos tener allí un comité regional de paneleros adscrito a Fedepanela y hoy estamos y Pueblo Bello (Cesar) estar acompañando a instalar unos equipos a los que accedió por un proyecto productivo para montar una destilería para producir licores, esto en el marco de la ley 2005, entonces mira que todas las fuentes de todas las posturas ideológicas todo lo que vaya en beneficio de los paneleros de Colombia es bienvenido por la federación y nosotros estamos muy dispuestos a acompañar esas iniciativas siempre y cuando sea de manera concertada, siempre y cuando no desconozcan los más de 18 mil afiliados que hoy tiene Fedepanela, donde un 90% de ellos son pequeños productores de panela de economía campesina ubicados en el departamento de Caldas; en el departamento de Risaralda en el Cauca, Nariño a lo largo del país tenemos afiliados con trapiches comunitarios y tenemos afiliados con plantas a vapor toda esa transversalidad todo este sector es muy heterogéneo y en la medida que todos lo veamos de esa manera y lo entendamos de esa manera pues sabremos que hay productores de panela que tienen la capacidad de acceder a mercados de exportación por el volumen, por la calidad, por las exigencias normativas que se tienen pero que siempre habrá unos productores de panela que están pensando en atender la plaza de mercado, los mercados locales, ese tipo de productores de esa diversidad que tiene este sector vale la pena que la tengamos en cuenta para que podamos construir juntos unos proyectos, un marco legislativo, un marco normativo en Colombia que vaya en beneficio de la producción de panela y que garantice la sostenibilidad de esta cadena en el tiempo.</p> <p>Nosotros tenemos que buscar siempre eso, las alternativas para que la producción de panela sea sostenible en el tiempo para que estas 350 mil familias que hay en el país vinculadas a esta cadena tengan una alternativa efectiva para seguir participando de la economía rural colombiana. Muchas gracias por el espacio.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 1553 967 1612">Senador Pablo Catatumbo</td> <td data-bbox="967 1553 1471 1612">Presenta un saludo a la Senadora Aida Quilcué y a su asesor, quien posteriormente hará una presentación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1664 967 1728">Asesor de la Senadora Aida Quilcué</td> <td data-bbox="967 1612 1471 2011">Presenta un saludo a los participantes. Desde el equipo de trabajo de la Senadora Aida, habíamos presentado un proposición en relación a la economía de las comunidades étnicas en la cual pues en que esta disposición podía estar en el proyecto de ley en la cual las comunidades indígenas, las comunidades étnicas históricamente también hemos dependido gran parte de una línea de la economía como lo es la panela, la producción de panela artesanal y creemos que es una oportunidad para que como pueblos indígenas y comunidades étnicas podamos tener participación y reconocimiento en esta iniciativa tan importante que lo vienen encabezando los compañeros Comunes y en ese sentido es agradecerle porque nuestra proposición fue aceptada y la idea es seguir conservando esa proposición en la cual nosotros presentamos a los coordinadores ponentes de la iniciativa como esta ya la Senadora Aida ahí en el espacio pues entonces le doy la palabra a ella. Muchas gracias.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 2063 967 2174">Trapiche comunitario La Palmeña de Santander de Quilichao</td> <td data-bbox="967 2011 1471 2174">Presenta dificultad para la conexión</td> </tr> </table>	Senador Pablo Catatumbo	Presenta un saludo a la Senadora Aida Quilcué y a su asesor, quien posteriormente hará una presentación.	Asesor de la Senadora Aida Quilcué	Presenta un saludo a los participantes. Desde el equipo de trabajo de la Senadora Aida, habíamos presentado un proposición en relación a la economía de las comunidades étnicas en la cual pues en que esta disposición podía estar en el proyecto de ley en la cual las comunidades indígenas, las comunidades étnicas históricamente también hemos dependido gran parte de una línea de la economía como lo es la panela, la producción de panela artesanal y creemos que es una oportunidad para que como pueblos indígenas y comunidades étnicas podamos tener participación y reconocimiento en esta iniciativa tan importante que lo vienen encabezando los compañeros Comunes y en ese sentido es agradecerle porque nuestra proposición fue aceptada y la idea es seguir conservando esa proposición en la cual nosotros presentamos a los coordinadores ponentes de la iniciativa como esta ya la Senadora Aida ahí en el espacio pues entonces le doy la palabra a ella. Muchas gracias.	Trapiche comunitario La Palmeña de Santander de Quilichao	Presenta dificultad para la conexión
Senador Pablo Catatumbo	Presenta un saludo a la Senadora Aida Quilcué y a su asesor, quien posteriormente hará una presentación.						
Asesor de la Senadora Aida Quilcué	Presenta un saludo a los participantes. Desde el equipo de trabajo de la Senadora Aida, habíamos presentado un proposición en relación a la economía de las comunidades étnicas en la cual pues en que esta disposición podía estar en el proyecto de ley en la cual las comunidades indígenas, las comunidades étnicas históricamente también hemos dependido gran parte de una línea de la economía como lo es la panela, la producción de panela artesanal y creemos que es una oportunidad para que como pueblos indígenas y comunidades étnicas podamos tener participación y reconocimiento en esta iniciativa tan importante que lo vienen encabezando los compañeros Comunes y en ese sentido es agradecerle porque nuestra proposición fue aceptada y la idea es seguir conservando esa proposición en la cual nosotros presentamos a los coordinadores ponentes de la iniciativa como esta ya la Senadora Aida ahí en el espacio pues entonces le doy la palabra a ella. Muchas gracias.						
Trapiche comunitario La Palmeña de Santander de Quilichao	Presenta dificultad para la conexión						

<p>Vereda San Francisco Cajibío Cauca</p>	<p>Saludo a los presentes.</p> <p>Reviso el proyecto 047 y observo que hay unos artículos, unos párrafos para una ley 190, perdón 40 de 1994 para modificarla y en todos sus aspectos encuentro que trata de una ley, un proyecto de ley incluyente que busca favorecernos a nosotros los pequeños productores de panela. Saludo también a todos los colegas pequeños productores de panela del país que han intervenido y que sé que están atentos de esta reunión ya los compañeros han planteado que se trata de una forma tradicional que data de acuerdo de mas de 400 años y causa sorpresa que el delegado de la Senadora Paloma Valencia venga a decir que está muy preocupado por Fedepanela, está muy preocupado por la derogatoria de una ley por supuesto señora Paloma Valencia, los pequeños productores de panela le afirmamos categóricamente que se va a derogar esa ley y que aplaudimos el proyecto de ley 047 de 2022, también le decimos al compañero de Fedepanela que intervino que no ha respondido de manera clara cerca de los gastos de representación que la senadora les ha formulado, si bien es cierto que su respuesta ya fue dada conforme a su intervención, su respuesta no las respondió, con lo que a mi me atañe a diferencia de los compañeros, quien está hablando es un pequeño productor pero digamos que hablemos de pequeño productor en el artículo primero el párrafo 3 que están agregando, habla de la unidad adquisitiva familiar la UVA F, en carta blanca digamos que quien le esta hablando no tiene ni siquiera una hectárea pero con otros primos, tíos, si mucho haríamos una hectárea y media, dos hectáreas, y eso es lo que nosotros sembramos, eso es lo que nosotros sacamos de San Francisco a pesar de que el grueso de la economía está centrado en otras plantas, es decir, que nosotros somos la excepción de la norma porque continuamos con nuestra caña, salimos al pueblo de Piendamó, las vías terciarias pues son fundamentales, no están planteándose el articulado del proyecto 047 y se que es otra discusión de lo de las vías terciarias pero si es importante mencionar que la salida de estos productos y de cualquier otro producto del agro de nuestra vereda de nuestro corregimiento de La Pedregosa depende de estas vías terciarias.</p>	<p>A los intervinientes que por favor tuvieran un poquito de escucha, con esto que les estoy comentando y que voy a agregar, por acá en ciertas veredas vecinas si se han hecho unos trapiches pero curiosamente uno para por allí y los ve quietos, entonces uno dice algo que buscaría no está en el articulado del proyecto de ley pero si da lugar a una variante lo celebraríamos que esos esfuerzos por la infraestructura para estos trapiches de pequeños productores estén donde verdaderamente se necesitan, no tengo argumentos para decir en este instante que estos trapiches se han puesto al tenor de criterios politizados como quien dice pongámoslo acá donde éste que me puso los votos, no lo tengo, pero si se observara las claras unos trapiches con buenos recursos financieros haciendo nada, mientras que otros por acá si celebraríamos que al menos nos facilitaran un motor, agradeceríamos que al menos nos dieran una capacitación para hacer una asociación mas fuerte porque el musculo financiero que se necesita para sacar nuestro producto no es de una sola personas en definitiva tiene que se una asociación.</p> <p>Finalmente quiero exaltar la intervención de las senadoras, que han hablado de la forma tradicional de la producción de panela porque en la ley 40 del 94 quedo como que solo para los que tienen marmitas y que tienen desde tuberías para las aguas residuales y la cuestión sanitaria quedo para el que tenga 500 millones o 250, entonces se observa que son políticas abiertamente excluyentes y que desconocen que de forma tradicional nosotros empacamos la panela, la producimos con unas formas tales que no ya lo dijeron hacemos así, nos criamos, así se creo el pueblo colombiano y ahora con esto de los registros fitosanitarios están poniendo unas talanqueras muy grandes para nosotros los pequeños productores de panela.</p> <p>Muchas gracias.</p>
<p>Asociación Somos Tierra Boyacá</p>	<p>Saludo a los presentes.</p> <p>Los anteriores compañeros como representantes de los paneleros, veo una preocupación y también un proceso de ánimo muy lento por parte de algunos sectores de allá mismo del senado, en ello hago hincapié y decirle a la señora Paloma Valencia que los campesinos se les respeta, que los campesinos no necesitan delegados, que ella debe argumentar los procesos anteriores donde en el año anterior en el 2023 y que esas argumentaciones no se necesita para que este un delegado; como segunda parte que hablaba ahorita Carlos Efrén en la parte de los pequeños productores si estamos de acuerdo de apoyarlos en este proyecto de ley 047, se debe derogar esa ley anterior señora Paloma Valencia importante a nosotros tener en cuenta como es la situación que insiste en estar en estos territorios, hablamos de que la olla del Río Suarez, especialmente donde realmente ahorita la compañera yo creo que le van a dar la palabra si no lo permiten es donde realmente se habla de los precios, unos precios donde hablaba con Rubí, también que estuve este fin de semana ya que ella me que realmente 2,6 pesos kilo de panela pagándola un pequeño productor, eso que es? cual es la función de estos procesos de comercialización? Si Fedepanela habla de que son los pequeños, medianos y grandes pero yo veo que este proceso se esta beneficiando es a los que tienen el comercio importante, nosotros tener en cuenta y señores del senado y lo que hablo ahorita claro de frente que es muy que no hay pruebas pero nosotros sabemos muy bien que dentro de las organizaciones campesinas y dentro de cualquier sector comunitario siempre han existido de papel o las políticas anteriores de los anteriores digamos así o de las personas anteriores presidentes anteriores en donde presentan esos elefantes blancos o esas organizaciones de papel y si sería bueno que dentro de esta ley se pudiera reglamentar sobre esas organizaciones de papel porque todavía existen y ellos son los que se empiezan a aprovechar de los incentivos paneleros e importante también como otro aspecto dentro de este debate es hora las regulaciones sanitarias, es bueno que nosotros tengamos en cuenta la parte de las regulaciones sanitarias y tanto el INVIMA quien busca a través de la ley anterior estamos hablando de panela, lo que busca es que el campesino ya cambien los trapiches porque están promoviendo un sistema sanitario de bpm y de sistemas, en la posición ancestral que se están y lo sabemos muy bien los señores de salubridad que lo que es la parte de ese dibujado que se trabaja con</p>	<p>la panera se hace un proceso diversificado uno de limpieza y el otro proceso ya cuando se pasa en agua caliente que se hace todo lo correspondiente, ahí empieza también un proceso de desinfección donde podemos tener en cuenta que la panela ancestral, la panela del campesino pueda tenerse en cuenta y lo mas importante, señores del senado, nosotros como Somos Tierra Boyacá y que tuvimos una reunión el año anterior y lo voy a recalcar acá en este momento que me queda poco espacio es que dentro de esa mesa que tuvimos una vez con el ministerio y demás agencias que esta aquí en este momento que se habían quedado unos procesos de acuerdo incluyendo la cadena productiva de la panela y del cual hemos esperado pacientemente ya que llevamos nueve meses y que no ha podido arrancar con el proceso para poder llevar como propuesta la comercialización a esas entidades públicas como se llevó a cabo en el acuerdo de Barbosa que eso fue el 25 y 26 de agosto, eso era principalmente ya estamos apoyando una vez al acuerdo el proyecto de ley 047 que queremos que siga para qué para nuestros pequeños productores.</p> <p>Muchas gracias.</p>
<p>Cooperativa Flor de Miel Cajibío Cauca</p>	<p>Presenta dificultad para la conexión</p>	

<p>Saluda todos los participantes</p> <p>Asociación de Trabajadores Productores Campesinos La problemática básicamente que tenemos es con todo lo que viene pasando el tema de precios y otra cantidad de situaciones, los molinos se han venido acabando y antes existían 200 molinos en cada municipio en el momento hay 20 – 25 molinos que ya se han venido acabando por falta de apoyo.</p> <p>Olla del Río Suarez Estamos a cinco minutos de Santana Boyacá que hace parte de la Olla del río Suarez y nos parece insólito que nosotros estamos al frente del municipio y la panela la pagan el kilo a 2,6 pesos al campesino el fin de semana, al que le toca aguantar el sol, al que le toca mejor dicho aguantarse absolutamente todo, al frente voy a colocarse como ejemplo, tenemos a un D1 que allí la libra de panela cuesta 4,2 o 4,5 pesos, la solicitud para nosotros como campesinos necesitamos su apoyo para que el campesino siga manteniendo sus cultivos de caña en esta zona poco a poco la gente ya no quiere sembrar caña porque no es rentable porque se paga muy mal, queremos mirar la posibilidad de transformación de hacer transformación de hacer comercialización asociativamente, considero que podemos sacar panela para Colombia, para exportar hacer algo que genere una ganancia significativa para que el campesino se motive y siga sembrando esa es la solicitud que hacemos hoy, apoyamos el proyecto de ley 047, el pequeño campesino necesita apoyo necesitamos que venga a aquí para que conozcan, tenemos molinos totalmente artesanales. En los mercados de cadena el precio de la panela está en 4,2 pesos el kilo y al campesino se lo compra a 2,6 pesos el kilo.</p> <p>En Suaita se produce una panela de excelente calidad, buscar mercados en las instituciones del Estado a buen precio y se garantiza el mercado al pequeño productor panelero.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>Ministerios e integrantes de la Comisión Accidental de estudio del proyecto 047 de 2022.</p>									
<p>Consensos</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="829 499 1133 607">Ponencia para segundo debate</th> <th data-bbox="1133 499 1300 607">Proposiciones avaladas por la Comisión Accidental</th> <th data-bbox="1300 499 1425 607">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="829 607 1133 942"> <p>“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN, FOMENTO, FORTALECIMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p> </td> <td data-bbox="1133 607 1300 942"> <p>Sin modificación</p> </td> <td data-bbox="1300 607 1425 942"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="829 942 1133 1174"> <p>Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger, fomentar, fortalecer la pequeña producción tradicional de panela, así como su transformación y comercialización, preservando las prácticas y saberes asociados a este tipo de producción.</p> </td> <td data-bbox="1133 942 1300 1174"> <p>Sin modificación</p> </td> <td data-bbox="1300 942 1425 1174"></td> </tr> </tbody> </table>	Ponencia para segundo debate	Proposiciones avaladas por la Comisión Accidental	Observaciones	<p>“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN, FOMENTO, FORTALECIMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>Sin modificación</p>		<p>Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger, fomentar, fortalecer la pequeña producción tradicional de panela, así como su transformación y comercialización, preservando las prácticas y saberes asociados a este tipo de producción.</p>	<p>Sin modificación</p>	
Ponencia para segundo debate	Proposiciones avaladas por la Comisión Accidental	Observaciones								
<p>“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN, FOMENTO, FORTALECIMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>Sin modificación</p>									
<p>Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger, fomentar, fortalecer la pequeña producción tradicional de panela, así como su transformación y comercialización, preservando las prácticas y saberes asociados a este tipo de producción.</p>	<p>Sin modificación</p>									
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="175 1437 488 2297"> <p>Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p> </td> <td data-bbox="488 1437 662 2297"> <p>Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, popular, comunitaria y asociativa en su condición de campesinos y campesinas microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p> </td> <td data-bbox="662 1437 792 2297"> <p>Se acoge parte de la proposición del Senador Alberto Benavidez Catalina Pérez, Isabel Zuleta, Robert Daza, María José Pizarro al incluir formas populares y campesinas de producción.</p> <p>En concertación con el senador Benavides, no se acoge la eliminación cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas.</p> </td> </tr> </table>	<p>Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, popular, comunitaria y asociativa en su condición de campesinos y campesinas microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Se acoge parte de la proposición del Senador Alberto Benavidez Catalina Pérez, Isabel Zuleta, Robert Daza, María José Pizarro al incluir formas populares y campesinas de producción.</p> <p>En concertación con el senador Benavides, no se acoge la eliminación cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="824 1380 1149 2359"> <p>Artículo 3. Adiciónese el párrafo tercero al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 3. Se protegerá, fomentará y fortalecerá el cultivo, transformación y comercialización de la producción de pequeños productores de panela, es decir, aquellos cuyos predios sea la siguiente: microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. Lo anterior se define de acuerdo a los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de caña de azúcar para producir panela, en concordancia con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA– en zonas relativamente homogéneas y bajo cualquier modalidad de uso, tenencia y propiedad sobre la tierra.</p> </td> <td data-bbox="1149 1380 1323 2359"> <p>Artículo 3. Adiciónese el párrafo tres al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 3. Para efectos de la protección fomento, fortalecimiento del cultivo, transformación y comercialización de la producción de los pequeños productores de panela, entendiéndose por estos:</p> <p>Minifundista, agricultura familiar igual o menor a 1.5 h.a. pequeño productor tradicional mayor a 1.5 menor e igual a 25 h.a). Lo anterior, de acuerdo con los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de la caña de azúcar para la producción de panela de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -</p> <p>UPRA- en zonas relativamente homogéneas y bajo</p> </td> <td data-bbox="1323 1380 1461 2359"> <p>Se acoge la propuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> </td> </tr> </table>	<p>Artículo 3. Adiciónese el párrafo tercero al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 3. Se protegerá, fomentará y fortalecerá el cultivo, transformación y comercialización de la producción de pequeños productores de panela, es decir, aquellos cuyos predios sea la siguiente: microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. Lo anterior se define de acuerdo a los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de caña de azúcar para producir panela, en concordancia con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA– en zonas relativamente homogéneas y bajo cualquier modalidad de uso, tenencia y propiedad sobre la tierra.</p>	<p>Artículo 3. Adiciónese el párrafo tres al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 3. Para efectos de la protección fomento, fortalecimiento del cultivo, transformación y comercialización de la producción de los pequeños productores de panela, entendiéndose por estos:</p> <p>Minifundista, agricultura familiar igual o menor a 1.5 h.a. pequeño productor tradicional mayor a 1.5 menor e igual a 25 h.a). Lo anterior, de acuerdo con los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de la caña de azúcar para la producción de panela de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -</p> <p>UPRA- en zonas relativamente homogéneas y bajo</p>	<p>Se acoge la propuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>			
<p>Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, popular, comunitaria y asociativa en su condición de campesinos y campesinas microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Se acoge parte de la proposición del Senador Alberto Benavidez Catalina Pérez, Isabel Zuleta, Robert Daza, María José Pizarro al incluir formas populares y campesinas de producción.</p> <p>En concertación con el senador Benavides, no se acoge la eliminación cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas.</p>								
<p>Artículo 3. Adiciónese el párrafo tercero al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 3. Se protegerá, fomentará y fortalecerá el cultivo, transformación y comercialización de la producción de pequeños productores de panela, es decir, aquellos cuyos predios sea la siguiente: microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. Lo anterior se define de acuerdo a los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de caña de azúcar para producir panela, en concordancia con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA– en zonas relativamente homogéneas y bajo cualquier modalidad de uso, tenencia y propiedad sobre la tierra.</p>	<p>Artículo 3. Adiciónese el párrafo tres al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 3. Para efectos de la protección fomento, fortalecimiento del cultivo, transformación y comercialización de la producción de los pequeños productores de panela, entendiéndose por estos:</p> <p>Minifundista, agricultura familiar igual o menor a 1.5 h.a. pequeño productor tradicional mayor a 1.5 menor e igual a 25 h.a). Lo anterior, de acuerdo con los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de la caña de azúcar para la producción de panela de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -</p> <p>UPRA- en zonas relativamente homogéneas y bajo</p>	<p>Se acoge la propuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>								

	<p>cualquier modalidad de uso, tenencia o propiedad sobre la tierra.</p>	<p>Artículo 4. Sello de pequeños productores tradicionales y artesanales de panela. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará un sello a la pequeña producción tradicional, artesanal y ancestral, que no tendrá costo. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos de la Economía Campesina, individual, familiar y comunitaria con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización públicos y privados. El sello se otorgará a aquellos productores que se mencionan en el artículo 2 de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 1. El Gobierno Nacional mediante la Superintendencia de Industria y Comercio regulará y vigilará las buenas prácticas comerciales ejecutadas por supermercados, tiendas y proveedores mayoristas en materia de etiquetado de productos tradicionales de panela de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.</p> <p>Parágrafo 2. El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, fomentará la comercialización y canales de distribución de productos tradicionales de panela, derivados</p>	<p>Artículo 4. Sello de pequeños productores tradicionales, populares y artesanales de panela. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará un sello a la pequeña producción tradicional, artesanal y ancestral, que no tendrá costo. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos de la Economía Campesina, individual, familiar, vecinal y popular, comunitaria y los pueblos étnicos con los sistemas de producción, abastecimiento y</p>	<p>Se acoge la propuesta de la Senadora Aida Quilcué.</p> <p>El área de Consulta Previa del Ministerio del Interior.</p>
<p>de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.</p> <p>Parágrafo 3. Para otorgar este distintivo el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE- deberá estructurar, consolidar y actualizar la base de datos de pequeños productores tradicionales del sector de la panela a nivel nacional, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.</p>	<p>comercialización públicos y privados. El sello se otorgará a aquellos productores que se mencionan en el artículo 2 de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 1. El Gobierno Nacional mediante la Superintendencia de Industria y Comercio regulará y vigilará las buenas prácticas comerciales ejecutadas por supermercados, tiendas y proveedores mayoristas en materia de etiquetado de productos tradicionales de panela de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y</p>		<p>de los pueblos étnicos.</p> <p>Parágrafo 2. El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, fomentará la comercialización y canales de distribución de productos tradicionales de panela, derivados de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y de los pueblos étnicos.</p> <p>Parágrafo 3. Para otorgar este distintivo el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE- deberá estructurar, consolidar y actualizar la base de datos de pequeños productores tradicionales</p>	

<p>del sector de la panela a nivel nacional, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.</p>	<p>Artículo 5. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá fomentar la creación de una organización de carácter nacional de pequeños productores tradicionales de panela, avalada por las asociaciones campesinas teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.</p> <p style="text-align: right;">Sin modificación</p>
<p>Artículo 6. Adiciónese parágrafo 7 al artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 7. Los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, priorizarán el fomento y el fortalecimiento del cultivo de caña de panela, a través de un programa de extensión agropecuaria especializado en dicho cultivo, en aquellos departamentos donde exista producción en microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. La asistencia técnica de dicho Programa estará enfocada en: renovación de cultivos, producción agroecológica, orgánica y sustentable, fertilización orgánica, control de manual de malezas, sistema de corte, sistema de riegos, conservación de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.</p> <p>El programa deberá ser concertado con la organización nacional de pequeños productores creada según el artículo 5 de la presente Ley, teniendo en cuenta las condiciones agroecológicas, socioeconómicas y culturales de las diferentes regiones en las que se cultiva la caña panelera.</p>	<p>Artículo 6. Adiciónese parágrafo 7 al artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 7. Los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, priorizarán el fomento y el fortalecimiento del cultivo de caña de panela, a través de un programa de extensión agropecuaria especializado en dicho cultivo, en aquellos departamentos donde exista producción en microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. La asistencia técnica de dicho</p> <p>Programa estará enfocada en: renovación de cultivos, producción agroecológica, orgánica y sustentable, fertilización orgánica, control de manual de malezas, sistema de corte, sistema de riegos, conservación de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.</p> <p>El programa deberá ser concertado <u>con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país</u> con la organización nacional de pequeños productores creada según el artículo 5 de la presente Ley, teniendo en cuenta las condiciones agroecológicas, socioeconómicas y culturales de</p>

	<p>las diferentes regiones en las que se cultiva la caña panelera.</p>	<p>Artículo 7. Programa de fomento y asistencia técnica. Fortalecer los programas de capacitación del SENA con técnicos idóneos y con experiencia en temas cultivo de caña panelera, producción, transformación y comercialización de Panela y sus derivados. Los cuales deben ser consultados y avalados por la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela.</p> <p>Parágrafo. El programa de fomento y asistencia técnica deberá incluirse en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal en los territorios que contengan esta actividad productiva.</p>	<p>Artículo 7. Programa de fomento y asistencia técnica. El SENA deberá fortalecer los programas de capacitación del SENA con técnicos idóneos y con experiencia en temas cultivo de caña panelera, producción, transformación y comercialización de Panela y sus derivados. Los cuales deben ser Se propenderá porque los programas sean consultados con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país y avalados por la organización nacional de pequeños productores tradicionales de</p>	<p>Se acoge la proposición del Senador Alfredo Deluque.</p> <p>Se acoge la proposición de los senadores Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramírez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo. Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda.</p>
	<p><u>panela de manera que sus técnicas, prácticas y saberes sean tenidos en cuenta.</u></p> <p>Parágrafo. El programa de fomento y asistencia técnica deberá incluirse en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal en los territorios que contengan esta actividad productiva.</p>	<p>Artículo 8. Adiciónese el parágrafo 2 al artículo 31, de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 2. Incorpórese la inscripción de Pequeños Productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Sin modificación</p>	

<p>Artículo 9. Control sanitario. Los órganos de control y vigilancia concertarán con la organización nacional de pequeños productores, una regulación con tratamiento diferencial y de transición del control sanitario acorde a la producción tradicional de la panela, en el término de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la Ley.</p>	<p>Artículo 9. Control sanitario al productor de panela. Los órganos de control y vigilancia concertarán con la organización nacional de pequeños productores, una <u>regulación con tratamiento diferencial y de transición del control sanitario acorde a la producción tradicional de la panela.</u> <u>Establecerán medidas transitorias y de apoyo al productor para el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos para el desarrollo de la actividad; esto teniendo</u></p>	<p>Se acoge la propuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>	<p><u>en consideración la adopción de mecanismos con los cuales se garanticen los principios, la participación, publicidad y transparencia en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2022</u></p>	<p>Parágrafo 1. <u>En el término de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la Ley.</u></p>	
<p>Artículo 10. Protección de semillas tradicionales. El Gobierno Nacional, a través del Viceministerio de Desarrollo Rural, promoverá la protección de semillas (Material Vegetal) tradicionales de caña panelera, garantizando su circulación e intercambio, así como el reconocimiento de personas, familias y organizaciones custodias, salvaguardando las parcelas donde se implementen plantaciones con este tipo de semillas.</p>	<p>Sin modificación</p>	<p>Artículo 11. Fomento de la asociatividad y el cooperativismo. El Ministerio de Educación creará, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela creada en el artículo 5 de la presente ley y la Superintendencia de Economía Solidaria, un programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo acorde a la territorialidad de la actividad productiva y de manera subsidiaria el SENA se encargará de la implementación.</p>	<p>Artículo 11. Fomento de la asociatividad y el cooperativismo. <u>o. El Ministerio de Educación creará, de manera concertada con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela creada en el artículo 5 de la presente ley y la Superintendencia de Economía Solidaria, un programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo acorde a la territorialidad de la actividad productiva y de manera subsidiaria el SENA se</u></p>	<p>Se acoge la propuesta de incorporar a los diferentes sectores que integran al subsector de la panela.</p>	<p>Se acoge la proposición de la Senadora Isabel Zuleta.</p>

<p>encargará de la implementación .</p> <p>Parágrafo. El programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.</p>	<p>Artículo 12. Formación y capacitación. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– diseñarán, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela, un programa de formación y capacitación para pequeños productores tradicionales del sector de la panela, para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios dentro de los 6 (meses) siguientes a la promulgación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. El programa de formación y capacitación para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.</p>	<p>Artículo 12. Formación y capacitación. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– diseñarán, de manera concertada con <u>organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país</u> la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela, un programa de formación y capacitación para pequeños productores tradicionales del sector de la panela, para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios dentro de los 6 (meses)</p>	<p>Se acoge la proposición de los senadores Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramírez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo.</p> <p>Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda.</p>
<p>siguientes a la promulgación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. El programa de formación y capacitación para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.</p>	<p>Artículo 13. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura adecuada para la pequeña producción tradicional de panela por grupos familiares vecinales con periferia de producción por municipio que incluya: técnicas y tecnologías de pequeña y mediana escala a nivel de construcciones, hornos, maquinaria, equipamiento, sistemas de riego, tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, moldeo empaque, almacenamiento, unidades sanitarias de la infraestructura y todo lo concerniente a la utilización de energías alternativas renovables como energía solar, biodigestores, pequeños micro- generadores de energía eléctrica, eólica y equipo de extracción; sin perjuicio de incorporar otros avances técnicos y tecnológicos.</p> <p>Parágrafo. El programa deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.</p>	<p>Artículo 13. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura adecuada para la pequeña producción tradicional de panela por grupos familiares vecinales con periferia de producción por municipio que incluya: técnicas y tecnologías de pequeña y mediana escala a nivel de construcciones, hornos, maquinaria, equipamiento, sistemas de riego, tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales,</p>	<p>Se acoge la proposición de los senadores Pablo Catatumbo, Catalina Pérez, Carlos Alberto Benavides, Robert Daza, Sandra Ramírez, Isabel Zuleta, Omar Restrepo.</p> <p>Se elimina parágrafo en consideración con concepto de Min Hacienda</p> <p>Se acoge la proposición del Senador Alfredo Deluque Zuleta.</p>

<p>moldeo empaque, almacenamiento, unidades sanitarias de la infraestructura y todo lo concerniente a la utilización de energías alternativas renovables como energía solar, biodigestores, pequeños micro-generadores de energía eléctrica, eólica y equipo de extracción; sin perjuicio de incorporar otros avances técnicos y tecnológicos.</p> <p>Parágrafo.—El programa deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de</p>	<p>acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.</p> <p><u>Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá desarrollar el programa previsto en este artículo en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Minas y Energía y con las entidades territoriales en las cuales se lleva a cabo la actividad de producción panelera. La financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional, esquemas de asociación o alianzas público-privadas o concesiones a personas jurídicas de derechos privado.</u></p>
<p><u>convenios interinstitucionales y recursos del Presupuesto General de la Nación sujeto a su disponibilidad y asignación, en cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.</u></p>	<p>Artículo 14. Las alcaldías municipales con el apoyo del Gobierno Nacional realizarán un estudio orientado a determinar las posibles irregularidades en los pesos y medidas de la panela, al igual que los pagos de la cuota de fomento panelero por kilogramo de panela.</p> <p>Artículo 14. Las alcaldías municipales con el apoyo del Gobierno Nacional realizarán un estudio orientado a determinar las posibles irregularidades en los pesos y medidas de la panela, al igual que los pagos de la cuota de fomento panelero por kilogramo de panela.</p> <p><u>Para tal efecto, tendrán en consideración la reglamentación técnica que se exija para la producción y la comercialización de dicho producto.</u></p> <p>Se acoge la propuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>

<p>Artículo 15. Fortalecimiento de la comercialización de panela tradicional. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán un programa para fortalecer la cadena productiva y comercial de la panela tradicional, con la participación de la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela. El programa implementará: centros de acopio, almacenamiento, transformación y empaque acorde a las necesidades de cada localidad; capacitación en mercadeo para las organizaciones de productores tradicionales de panela y la creación de marcas de origen que creen identidad.</p>	<p>Artículo 15. Fortalecimiento de la comercialización de panela tradicional. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán e implementarán un programa para fortalecer la cadena productiva y comercial de la panela tradicional, con la participación de las <u>organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país</u> —la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela—. El programa implementará: centros de acopio,</p>	<p>Se acoge la propuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Se acoge la proposición del Senador Alfredo Deluque Zuleta.</p>	<p>almacenamiento, transformación y empaque acorde a las necesidades de cada localidad; capacitación en mercadeo para las organizaciones de productores tradicionales de panela y la creación de marcas de origen que creen identidad.</p> <p><u>La financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional, esquemas de asociación o alianzas público-privadas o concesiones a personas jurídicas de derechos privado, convenios interinstitucionales y recursos del Presupuesto General de la Nación sujeto a su disponibilidad y asignación, en cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.</u></p>
<p>Artículo 16. Queda prohibida la comercialización de cualquier producto que en su nombre tenga la palabra "panela" o alguna de sus variaciones, o que en su empaque o en medios publicitarios se promoció como un producto endulzado con panela, pero entre sus ingredientes se incluya cualquier otra sustancia edulcorante.</p>	<p>Artículo 16. <u>La comercialización de cualquier producto, que en su publicidad manifieste que contiene panela o infiera que contiene panela, deberá expresar el % de su composición en la ficha técnica y en el rotulado del empaque, ocupando en este al menos de 1/10 del área frontal y empleando de forma estándar la siguiente expresión: "Contiene % de panela en la composición", de manera que el consumidor se informe y en conjunto con la expresión de la lista de ingredientes, sobre la composición real del producto y con ello su decisión informada para la compra".</u></p>	<p>Se acoge la proposición de Jenny Roza, Pablo Catatumbo y Catalina Pérez Pérez</p> <p>Avalada por los Ministerios y SIC.</p>	<p>Artículo 17. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Comité Directivo. El órgano directivo del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela será la Junta Directiva, presidida por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, y compuesta por tres (3) representantes de dicho Ministerio, tres (3) de Fedepanela, tres (3) delegados de las asociaciones municipales o de las organizaciones sin ánimo de lucro que representen al sector panelero, tres (3) delegados de pequeños productores tradicionales del sector de la panela, tres (3) delegados de los pequeños productores del sector de la panela que pertenecen a la Organización Nacional de Pequeños productores del sector de la panela, dos (2) delegados de los mayores productores del sector de la panela que estén a paz y salvo en el pago de la cuota de fomento panelero y un (1) delegado de los productores exportadores de Panela.</p>

<p>Artículo 18. Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 1°. Para todos los efectos, el Comité Directivo podrá contar con invitados permanentes, quienes tendrán voz pero no voto y servirán de apoyo para efectos de asegurar el objeto de este instrumento. El Comité directivo establecerá los procedimientos y reglas bajo las cuales se procederá en este sentido.</p>		<p>Artículo 19. Adiciónese el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 4. El Fondo priorizará la estabilización de precios de los pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Artículo 19. Adiciónese el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 4. El Fondo priorizará podrá priorizar la estabilización de precios de los pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.</p>	<p>Se acoge la propuesta de la Senadora Paloma Valencia</p> <p>Y lo señalado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
		<p>Artículo 21. Adiciónese el parágrafo 2 al artículo 8° de la Ley 2227 de 2022, así:</p> <p>Parágrafo 2. El administrador del Fondo garantizará el registro de todos los pequeños productores del sector panelero en el SIPA. Incluyendo a la Organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela, Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas y los censados por el DANE.</p>	<p>Sin modificación</p>	
<p>Artículo 20. Adiciónese el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 5. Las transacciones de panela entre comercializadores o intermediarios no serán beneficiarios de ningún mecanismo del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela.</p>	<p>Sin modificación</p>			

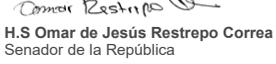
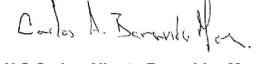
<p>Artículo 22. Campañas de publicidad. El gobierno nacional promoverá campañas de publicidad de manera periódica para posicionar el sello de producción tradicional, artesanal y ancestral de los pequeños productores de panela beneficiarios de la presente ley.</p>	<p>Artículo 22. Campañas de publicidad. El gobierno nacional, <u>en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,</u></p>	<p>Se acoge la propuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>tecnológicas de la información y comunicación.</p>
<p>Parágrafo 1. El Estado publicará la información relativa al sello, precios y mercados de los pequeños productores del sector de la panela, a través de las herramientas tecnológicas de la información y comunicación.</p>	<p>promoverá campañas de publicidad de manera periódica para posicionar el sello de producción tradicional, artesanal y ancestral de los pequeños productores de panela beneficiarios de la presente ley.</p>		
	<p>Parágrafo 1. El Estado publicará la información relativa al sello, precios y mercados de los pequeños productores del sector de la panela, a través de las herramientas</p>		
<p>Artículo 23. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el cual quedará así:</p>	<p>Artículo 23. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el cual quedará así:</p>	<p>Se acoge la propuesta de la SIC.</p>	
<p>Parágrafo 3. En los programas de compras públicas se dará preferencia a las asociaciones de pequeños productores tradicionales y agroecológicos del sector de la panela.</p>	<p>Parágrafo 3. En los programas de compras públicas se dará preferencia a las asociaciones de pequeños productores tradicionales y agroecológicos del sector de la panela.</p>		<p><u>de panela en los procesos de contratación pública.</u></p>
	<p><u>Se adelantarán estrategias para que se promueva la participación y elección de los pequeños productores tradicionales y artesanales</u></p>		

<p>Artículo 24: Adiciónese el numeral octavo, al artículo 8 de la Ley 40 de 1990, así:</p> <p>8. Actividades de investigación y extensión vinculadas con: transformación y productos de valor agregado, desarrollo e innovación de productos a partir de jugo de caña, miel de caña o panela provenientes de trapiches paneleros de pequeños productores tradicionales de panela.</p>	<p>Sin modificación</p>	<p>Artículo 25. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO: Crea acceso a líneas de crédito especiales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores tradicionales de panela para el mejoramiento de trapiches paneleros considerando como requisito de aval al desembolso de recursos, que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de: moldeo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.</p>	<p>Artículo 25: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO: <u>La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA</u> creará <u>definirá líneas de crédito especiales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores de bajos ingresos y pequeños Productores tradicionales y artesanales de panela para la construcción de nuevos trapiches el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros</u> considerando como requisito de aval al desembolso de recursos, que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de: moldeo,</p>	<p>Se acoge la propuesta concertada entre la oficina del Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, la Senadora Catalina Pérez Pérez y Finagro.</p> <p>Se acoge la propuesta del senador Carlos Julio González Villa</p>
	<p>empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura, así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales por ser factores de mayor riesgo en <u>la producción,</u> para el <u>aseguramiento del producto para el consumo final.</u></p>		<p>Artículo nuevo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de PROCOLOMBIA, o quien haga sus veces, deberá incluir a la panela de producción tradicional como un sector prioritario en las ruedas de negocio con fines de exportación, así mismo deberá brindar información de oportunidades comerciales y ofrecer programas de formación y adecuación de oferta exportable o potencialmente exportable a los pequeños productores de panela.</p>	<p>Se acoge la proposición del Senador Marco Daniel Pineda García.</p>

<p>Artículo 26. Vigencia y Derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 26. Vigencia y Derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.</p> <p><u>La vigencia y las disposiciones contenidas en la ley 2005 de 2019 no se verán afectadas por la presente ley.</u></p>	<p>Se acoge la propuesta de la Senadora Paloma Valencia.</p>
<p>Disensos</p> <p>En cuanto a los disensos, solo se presentó uno en torno al artículo 5, del cual se recibieron dos proposiciones, ambas de la H.S. Paloma Valencia. Se dará su discusión y votación del segundo debate del Proyecto de Ley, en la plenaria del senado.</p>		
<p>Artículo 5. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá fomentar la creación de una organización de carácter nacional de pequeños productores</p>	<p>Elimínese el artículo 5 del Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado: "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>No se avala la proposición de eliminación del artículo.</p>
<p>tradicionales de panela, avalada por las asociaciones campesinas teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.</p>	<p>Artículo 5. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá fomentar la creación de una organización de carácter nacional de pequeños productores tradicionales de panela, avalada por las asociaciones campesinas teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.</p>	<p>Artículo 5. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá deberá fomentar la creación de una organización de carácter nacional de pequeños productores tradicionales de panela, avalada por las asociaciones campesinas teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.</p> <p>En todo caso, los pequeños productores no estarán obligados a vincularse a la nueva organización y podrán permanecer en las organizaciones del sector que existen actualmente sin sanción alguna.</p> <p>Así mismo, la nueva organización no afectará ni modificará el funcionamiento y las competencias que tiene asignada actualmente la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela</p>

Es de aclarar que en la sesión de trabajo de la Comisión de estudio y análisis del proyecto 047 de 2022 del 4 de abril de 2024, Fedepanela, las organizaciones y asociaciones de panela, manifestaron que tienen la libertad de asociarse con base a la Constitución y el Convenio de la OIT, con la participación de los actores de la cadena panelera, con las organizaciones y asociaciones existentes en el país.

De los Honorables Senadores y senadoras,

 H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador de la República	 H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez Senadora de la República
 H.S Sandra Ramirez Lobo Silva Senadora de la República	 H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel Senadora de la República
 H.S. Aida Marina Quilcué Vivas Senadora de la República	 H.S Esmeralda Hernández Silva Senadora de la República
 H.S Isabel Cristina Zuleta Senadora de la República	 H.S Omar de Jesús Restrepo Correa Senador de la República
 H.S. Robert Daza Guevara Senador de la República	 H.S Carlos Alberto Benavidez Mora Senador de la República
 H.S Paloma Susana Valencia Laserna Senadora de la República	 H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández Senador de la República